

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00098196
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Diciembre 02 de 2024

Señor(a)

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA

Gerente General

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

Diagonal 32 No. 30A – 51, Parque del Agua

Teléfono: 6076320220

Correo Electrónico: aestrada@amb.com.co; dmahecha@amb.com.co

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0268 de Noviembre 28 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169588

Radicado FUN No.: 680010240139

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal


Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SYAA*
Carpeta No.: 0155 - 2024

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0155 - 2024)**

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mar 03/12/2024 12:16

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>; Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

 1 archivo adjunto (318 KB)

2-GDT-202412-00098196.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202412-00098196
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Codigo Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Señor(a)
ALEJANDRO ESTRADA CARMONA
Gerente General
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
Diagonal 32 No. 30A – 51 Parque del Agua
Teléfono: 6076320220
Correo Electrónico: aestrada@amb.com.co; dmahecha@amb.com.co
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0268 de Noviembre 28 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00169588
Radicado FUN No.: 680010240139

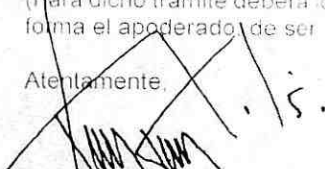
Respetado(a) Señor (a).

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia)

Atentamente,


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochio
Carpeta No. 0155 - 2024


 Outlook

**Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE
NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0155 - 2024)**

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Mar 03/12/2024 12:16

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>

 1 archivo adjunto (33 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0155 -
2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

aestrada@amb.com.co (aestrada@amb.com.co)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0155 - 2024)



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA


www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+57) 633 7001 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Siguenos en X: @PlaneaciónBGA


 Outlook

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE
NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0155 - 2024)

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Mar 03/12/2024 12:16

Para aestrada@amb.com.co <aestrada@amb.com.co>

 1 archivo adjunto (34 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 (CARPETA No. 0155 -
2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

aestrada@amb.com.co (aestrada@amb.com.co)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024
(CARPETA No. 0155 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No. 2 8 NOV 2024
(- - - 2 6 8)

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** del señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.081.180 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.200.162 - 2**, mediante comunicación de fecha 11 de Septiembre de 2024 referenciado con el No.1-SA-202409-00169588 y Radicado FUN No. 680010240139, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición y Ampliación de Redes en los sectores ubicados en la **CARRERA 32 ENTRE CALLES 49| Y 51, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 32 Y 33, CALLE 52B ENTRE CARRERAS 31 Y 33, CARRERA 31 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A, CALLE 40A ENTRE CARRERAS 30 Y 31, CARRERA 30 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A Y CARRERA 30 ENTRE CALLE 40A Y CALLE 41 EN LOS BARRIOS CABECERA Y MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de Octubre del 2024, la Secretaria de planeación solicitó al interesado *“Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil”*.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 8 NOV 2024

4. Que mediante oficio 1-SA-202411-00208104 del día 14 de Noviembre del 2024, el solicitante allega Contrato de Obra No. 235 de 2024 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y el Consorcio ACUABUILD y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 400-47-994000103296 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 400-74-994000026258, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 162.929.486,00	28/10/2024	28/06/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 162.929.486,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 162.929.486,00	28/10/2024	28/02/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	28/10/2024	28/06/2025

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, con el objeto de realizar la Reposición y Ampliación de Redes en los sectores ubicados en la **CARRERA 32 ENTRE CALLES 49 Y 51, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 32 Y 33, CALLE 52B ENTRE CARRERAS 31 Y 33, CARRERA 31 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A, CALLE 40A ENTRE CARRERAS 30 Y 31, CARRERA 30 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A Y CARRERA 30 ENTRE CALLE 40A Y CALLE 41 EN LOS BARRIOS CABECERA Y MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

28 NOV 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **680.50 M2** y recuperación es un total de **4.885,50 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Carrera 32 entre calles 49 y 51	AREA	
Rotura de Calzada red ppal calle 42	$162.00 \times 0.50 =$	81.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$15 \times (0.50 \times 1.00) =$	7.50 M2
Rotura de domiciliarias anden	$15 \times (0.50 \times 2.00) =$	15.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	103.5 M2	

Calle 51 entre carreras 31 y 32	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$58.00 \times 0.50 =$	29.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$8 \times (0.50 \times 1.00) =$	4.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$8.00 \times (2.00 \times 0.50) =$	8.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	41.00 M2	

Calle 51 entre carreras 32 y 33	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$129.00 \times 0.50 =$	64.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$12 \times (0.50 \times 1.00) =$	6.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$12 \times (2.00 \times 0.50) =$	12.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	82.50 M2	

Calle 52b entre carreras 31 y 33	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$168.00 \times 0.50 =$	84.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$18 \times (0.50 \times 1.00) =$	9.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$18 \times (0.50 \times 7.00) =$	63.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$36 \times (2.00 \times 0.50) =$	36.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	192.00 M2	



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 8 NOV 2021

Carrera 31 entre calle 40 y calle 40 ^a	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$97.00 \times 0.50 =$	48.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$10 \times (0.50 \times 1.00) =$	5.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$8 \times (0.50 \times 7.00) =$	28.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$18 \times (2.00 \times 0.50) =$	18.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	99.50 M2	

Calle 40 ^a entre carreras 30 y 31	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$56.00 \times 0.50 =$	28.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$5 \times (0.50 \times 1.00) =$	2.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$1 \times (0.50 \times 7.00) =$	3.50 M2
Rotura de domiciliarias anden	$6 \times (2.00 \times 0.50) =$	6.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	40.00 M2	

Carrera 30 entre calle 40 a la calle 41	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$121.00 \times 0.50 =$	60.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$17 \times (0.50 \times 1.00) =$	8.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$8 \times (0.50 \times 7.00) =$	28.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$25 \times (2.00 \times 0.50) =$	25.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	122.00 M2	

ÁREA A RECUPERAR

Carrera 32 entre calles 49 y 51	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal calle 42	$162.00 \times 3.50 =$	567.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$15 \times (1.00 \times 1.00) =$	15.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$15 \times (1.00 \times 2.00) =$	30.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	612.00 M2	

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

28 NOV 2024

Callé 51 entre carreras 31 y 32	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	58.00 x 3.50 =	203.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	8 X (1.00 X 1.00) =	8.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	8.00 X (2.00 x 1.00)=	16.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	227.00 M2	

Calle 51 entre carreras 32 y 33	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	129.00 x 3.50 =	451.50 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	12 X (1.00 X 1.00) =	12.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	12 X (2.00 x 1.00)=	24.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	487.50 M2	

Calle 52b entre carreras 31 y 33	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	168.00 x 7.00 =	1.176 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	18 X (1.00 X 1.00) =	18.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	18 X (1.00 X 7.00) =	126.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	36 X (2.00 x 1.00)=	72.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	1392.00 M2	

Carrera 31 entre calle 40 y calle 40 ^a	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	97.00 x 7.00 =	679.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	10 X (1.00 X 1.00) =	10.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	8 X (1.00 X 7.00) =	56.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	18 X (2.00 x 1.00)=	36.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	781.00 M2	

Calle 40 ^a entre carreras 30 y 31	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	56.00 x 7.00 =	392.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	5 X (1.00 X 1.00) =	5.00 M2

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	28 NOV 2024

Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	1 X (1.00 X 7.00) =	7.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	6 X (2.00 x 1.00)=	12.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	416.00 M2	

Carrera 30 entre calle 40 y calle 41	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	121.00 x 7.00 =	847.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	17 X (1.00 X 1.00) =	17.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	8 X (1.00 X 7.00) =	56.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	25 X (2.00 x 1.00)=	50.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	970.00 M2	

TOTAL AREA INTERVENIDA: 680.50 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR: 4.885.50 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 8 NOV 2024

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **ALEJANDRO ESTRADA CARMONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 75.081.180 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarraçin Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorochos YAA
Carpeta: 0155 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

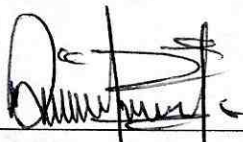
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 6 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 8 NOV 2024

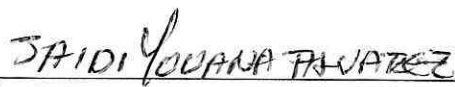
NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 02 DE DICIEMBRE DE 2024, se hizo presente DAIZON TRAMIZO MAHECHAN LOPEZ, Identificado con la C.C. No. 80.323.168 de CATAREARI (CORONADILLA), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CARRERA 32 ENTRE CALLES 49 Y 51, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 32 Y 33, CALLE 52B ENTRE CARRERAS 31 Y 33, CARRERA 31 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A, CALLE 40A ENTRE CARRERAS 30 Y 31, CARRERA 30 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A Y CARRERA 30 ENTRE CALLE 40A Y CALLE 41 EN LOS BARRIOS CABECERA Y MEJORAS PUBLICAS**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 2 6 8 2 8 NOV 2024, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 80323168



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712327 P/Bucaramanga





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 12

Fecha: 27 de Septiembre 2024	Carpeta No: 0155
Entidad: Acueducto	Dirección: Carrera 32 entre calles 49 y 51 ✓ Calle 51 entre carreras 31 y 32 ✓ Calle 51 entre carreras 32 y 33 ✓ Calle 52b entre carreras 31 y 33 ✓ Barrio Cabecera ✓ Carrera 31 entre calles 40 y 40ª ✓ Calle 40ª entre carreras 30 y 31 ✓ Carrera 30 entre calle 40 y calle 40ª ✓ Carrera 30 entre calles 40ª y 41 ✓ Barrio: Mejoras Publicas ✓
Tipo de Intervención: Reposición – Ampliación de Redes	Radicado: 1-SA-202409-00169588 FUN 680010240139
En cumplimiento del Decreto Municipal 077 de 2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Carrera 32 entre calles 49 y 51 ✓	
Rotura de Calzada red ppal calle 42	162.00 x 0.50 = 81.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	15 X (0.50 X 1.00)= 7.50 M2 ✓
Rotura de domiciliarias anden	15 X (0.50 x 2.00)= 15.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	103.5 M2

	AREA
Calle 51 entre carreras 31 y 32 ✓	
Rotura de Calzada red ppal	58.00 x 0.50 = 29.00 M2 ✓
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	8 X (0.50 X 1.00) = 4.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	8.00 X (2.00 x 0.50)= 8.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 12

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 41.00 M2

Calle 51 entre carreras 32 y 33 ✓	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$129.00 \times 0.50 = 64.50 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$12 \times (0.50 \times 1.00) = 6.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$12 \times (2.00 \times 0.50) = 12.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	82.50 M2

Calle 52b entre carreras 31 y 33 ✓	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$168.00 \times 0.50 = 84.00 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$18 \times (0.50 \times 1.00) = 9.00 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$18 \times (0.50 \times 7.00) = 63.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias anden	$36 \times (2.00 \times 0.50) = 36.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	192.00 M2

AREA A RECUPERAR

Carrera 32 entre calles 49 y 51 ✓	AREA
Recuperación de Calzada red ppal calle 42	$162.00 \times 3.50 = 567.00 \text{ M2}$
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$15 \times (1.00 \times 1.00) = 15.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$15 \times (1.00 \times 2.00) = 30.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	612.00 M2

Calle 51 entre carreras 31 y 32 ✓	AREA
Recuperación de Calzada red ppal	$58.00 \times 3.50 = 203.00 \text{ M2}$
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$8 \times (1.00 \times 1.00) = 8.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias anden	$8.00 \times (2.00 \times 1.00) = 16.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	227.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 12

Calle 51 entre carreras 32 y 33 ✓	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	$129.00 \times 3.50 =$	451.50 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$12 \times (1.00 \times 1.00) =$	12.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$12 \times (2.00 \times 1.00) =$	24.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:		487.50 M2

Calle 52b entre carreras 31 y 33 ✓	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	$168.00 \times 7.00 =$	1.176 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$18 \times (1.00 \times 1.00) =$	18.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	$18 \times (1.00 \times 7.00) =$	126.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$36 \times (2.00 \times 1.00) =$	72.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:		1392.00 M2

AREA INTERVENIDA

Carrera 31 entre calles 40 y 40ª ✓	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$97.00 \times 0.50 =$	48.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$10 \times (0.50 \times 1.00) =$	5.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$8 \times (0.50 \times 7.00) =$	28.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$18 \times (2.00 \times 0.50) =$	18.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		99.50 M2

Calle 40ª entre carreras 30 y 31 ✓	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$56.00 \times 0.50 =$	28.00 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$5 \times (0.50 \times 1.00) =$	2.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$1 \times (0.50 \times 7.00) =$	3.50 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 12

Rotura de domiciliarias anden	$6 \times (2.00 \times 0.50) =$	6.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		40.00 M2

Carrera 30 entre calles 40 a la calle 41	AREA	
Rotura de Calzada red ppal	$121.00 \times 0.50 =$	60.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias cortas	$17 \times (0.50 \times 1.00) =$	8.50 M2
Rotura de calzada red domiciliarias Largas	$8 \times (0.50 \times 7.00) =$	28.00 M2
Rotura de domiciliarias anden	$25 \times (2.00 \times 0.50) =$	25.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		122.00 M2

AREA A RECUPERAR

Carrera 31 entre calles 40 y 40a	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	$97.00 \times 7.00 =$	679.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$10 \times (1.00 \times 1.00) =$	10.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	$8 \times (1.00 \times 7.00) =$	56.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$18 \times (2.00 \times 1.00) =$	36.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:		781.00 M2

Calle 40ª entre carreras 30 y 31	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	$56.00 \times 7.00 =$	392.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	$5 \times (1.00 \times 1.00) =$	5.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	$1 \times (1.00 \times 7.00) =$	7.00 M2
Recuperación de domiciliarias anden	$6 \times (2.00 \times 1.00) =$	12.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:		416.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 12

Carrera 30 entre calles 40ª y calle 41 ✓	AREA	
Recuperación de Calzada red ppal	121.00 x 7.00 =	847.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias cortas	17 X (1.00 X 1.00) =	17.00 M2
Recuperación de calzada red domiciliarias Largas	8 X (1.00 X 7.00) =	56.00 M2 ✓
Recuperación de domiciliarias anden	25 X (2.00 x 1.00)=	50.00 M2
TOTAL ÁREA RECUPERAR:	970.00 M2	

TOTAL AREA INTERVENIDA: 680.50 M2

TOTAL AREA A RECUPERAR: 4.885.50 M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 8 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
andenes carrera 32	concreto y tableta buen estado
andenes calle 51	Concreto y tableta buen estado
Andenes calle 52b	Concreto y tableta buen estado
Andenes carrera 31	Concreto y tableta buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 6 de 12

Andenes carrera 30	Concreto tableta buen estado
vía calle 51	flexible en buen estado estado
Vía carrera 31	Flexible en buen estado
Vía carrera 30	Antiguo regular estado
Vía carrea 31	Antiguo buen estado

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 51	5.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	5.00	28.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada M	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 32	5.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	5.00	28.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 52b	5.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	5.00	26.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Calzada M	Costado Norte			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Clle 40a	3.00	2.00	3.00	8.00	3.00	2.00	3.00	24.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 12

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado occidente			Peatonal M	Costado oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Cra 30	3.00	2.00	--	4.00	--	--	--	5.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

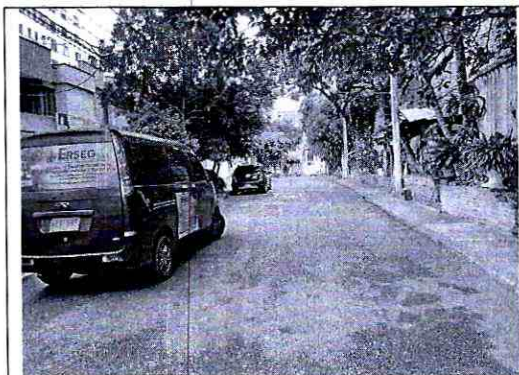
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 12

5. Fotografías



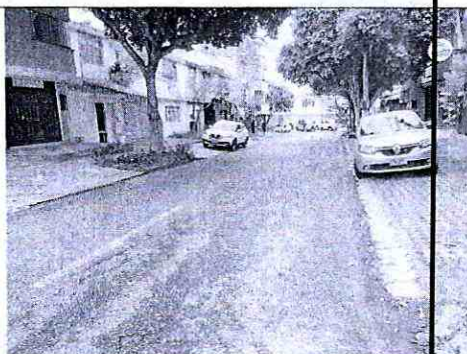
FOTOGRAFIA CARRERA 32



FOTOGRAFIA CARRERA 32



FOTOGRAFIA CALLE 51



FOTOGRAFIA CALLE 51



FOTOGRAFIA CALLE 52b



FOTOGRAFIA CALLE 52b






**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 12

FOTOGRAFIA CARRERA 31 	FOTOGRAFIA CARRERA 31 
FOTOGRAFIA CALLE 40A 	FOTOGRAFIA CALLE 40A 
FOTOGRAFIA CARRERA 30 	FOTOGRAFIA CARRERA 30

6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 12

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Rotura Tipo Paralelo al Sardinell: Son aquellas que se realizan paralelamente a un sardinell y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinell de su costado opuesto. En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

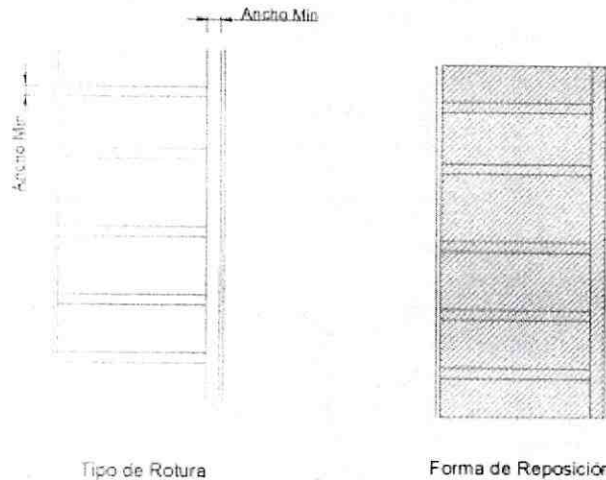
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

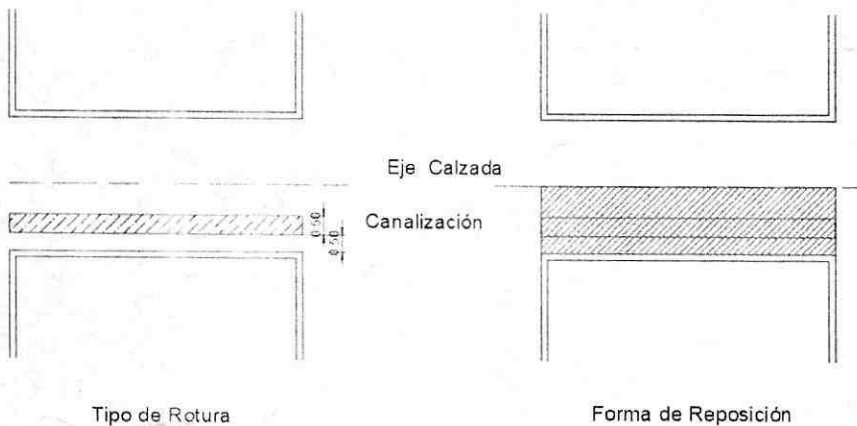
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 12

establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuentade las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multascorrespondientes.



Rotura Tipo Fuera del Eje de la Vía: Son aquellas que se realizan a lo largo de un carril de una calzada (Ver Gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, sedeberá realizar a partir del borde externo del sardinel hasta el eje de la calzada



9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-2022

Página 12 de 12

- antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
 - c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
 - d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
 - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación.

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que las vías se encuentran en pavimento flexible en antiguo. Que solo intervienen y recuperan la mitad del ancho de la calzada.

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

WILLIAN CRISTANCHO TRIANA
Profesional Especializado
Grupo de Roturas-Coordinador

CARMEN C ANGARITA B.
Recorredora

ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓		
Propietario (persona natural o jurídica)	ALEJANDRO ESTRADA CARMONA GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. ✓		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	NIT. No. 890.200.162 - 2 ✓ C.C. No. 75.081.180 DE MANIZALES (CALDAS) ✓		
Dirección intervención:	CARRERA 32 ENTRE CALLES 49J Y 51, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 31 Y 32, CALLE 51 ENTRE CARRERAS 32 Y 33, CALLE 52B ENTRE CARRERAS 31 Y 33, CARRERA 31 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A, CALLE 40A ENTRE CARRERAS ✓ 30 Y 31, CARRERA 30 ENTRE CALLE 40 Y CALLE 40A Y CARRERA 30 ENTRE CALLE 40A Y CALLE 41 BARRIOS CABECERA Y MEJORAS PUBLICAS ✓		
Resolución No: (No. y fecha)	0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 28 DE 2024 ✓	NOVIEMBRE 28 DE 2026 ✓	ENERO 08 DE 2025 ✓	MAYO 08 DE 2025 ✓
Área de intervención:	680.50 M2 ✓	Área de recuperación:	4.885,50 M2 ✓
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0268 DE NOVIEMBRE 28 DE 2024. ✓			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARG. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ Apoderado ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	